



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al que lo era de órdenes en su anterior destino, capitán de Artillería **D. Francisco Aguilar Baena**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes de V. E. al que lo era de campo en su anterior destino, primer teniente de Infantería **don Joaquín Ariza y Díez de Bulnes**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del teniente general **D. Adolfo Rodríguez y Bruzón**, Consejero de ese Consejo Supremo, al capitán de Artillería **D. Miguel Marias y Allué**, ayudante de campo que era de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cese en el cargo de ayudante de campo de V. E. el teniente coronel de Infantería **D. Enrique Baños Pérez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cese en el cargo de ayudante de campo de V. E., el comandante de Artillería **D. Felipe Martínez de Morentin y Galarza**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el general de división **D. Leopoldo García Peña** continúe en el cargo de Secretario de esa Dirección general, que desempeñaba al ascender á su actual empleo por real decreto de 29 de septiembre próximo pasado, hasta que se incorpore el general de brigada **D. Julio Vidaurre García**, nombrado para sucederle en el mencionado destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 3 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

## ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

### Comunicaciones militares

Excmo. Sr.: En vista del estudio de la red óptica de Galicia, llevado á cabo por la cuarta compañía del disuelto regimiento de telégrafos, y remitido por V. E. en 2 de abril último; y teniendo en cuenta el informe de V. E., el del Comandante general de Ingenieros del Cuerpo de ejército, el del jefe del Centro electro-técnico y de comunicaciones militares y el que emite el Estado Mayor Central, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se apruebe el citado estudio; y en vista del relevante mérito contraído por el personal de oficiales que ha tomado parte en él, así como en la redacción del anteproyecto del mismo, aprobado en 1903, y de la tropa que se ha distinguido en los trabajos de campo, se remita el citado estudio, acompañado del anteproyecto, á la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, á fin de que pueda ésta dictaminar respecto á la recompensa á que se hayan hecho acreedores.

Es asimismo la voluntad de S. M. se ordene al Centro electro-técnico y de comunicaciones militares que el citado estudio se incluya en el general de la red óptica de España á cargo de dicho Centro; remitiéndose una copia á la Comandancia general de Ingenieros del séptimo Cuerpo, á fin de que puedan tener conocimiento de este trabajo las autoridades del mismo y las comandancias de Ingenieros á las que interese conocerlo.

El mismo Centro electro-técnico propondrá un sistema de abreviaturas para la trasmisión rápida de telegramas ópticos, con arreglo á las indicaciones que en la memoria del estudio de referencia hace el capitán autor de él, **D. Francisco Lozano y Gorriti**, así como la aplicación de la cámara clara para obtener con rapidez y exactitud las siluetas panorámicas de esta clase de trabajos; y el apéndice que habrá de agregarse á «las instrucciones para el estudio de una red óptica, aprobadas por real orden de 8 de agosto de 1903», en el cual consten las observaciones atinadas del citado capitán, respecto á los cuadros guías y á las reseñas postales que deberán dar los jefes de las estaciones, al ocupar por primera vez una posición.

Por último, por el citado Centro se propondrá el aumento en la Escuela general de telegrafía de la enseñanza del Código de señales de la Marina, con objeto de que las estaciones ópticas que se establezcan en la costa puedan comunicar con los semáforos y barcos; proponiendo el Estado Mayor Central lo necesario para llegar á un acuerdo sobre este punto, entre este Ministerio y el de Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

### Reglamentos

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del reglamento presentado por el Estado Mayor Central, estableciendo las relaciones que han de existir entre el Ministerio de la Guerra y la Sociedad Real Aero-Club de España, el cual ha sido redactado, de común acuerdo, por la citada Socie-

dad y el jefe del parque y compañía de aerostación, este último como delegado de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el citado reglamento y disponer, al propio tiempo, se den las gracias á la dicha Sociedad, por el generoso y espontáneo ofrecimiento que hizo á Guerra de poner á disposición de este Ministerio su personal y material, y por las facilidades que siempre ha dado para llegar á establecer las relaciones objeto del reglamento.

Es asimismo la voluntad de S. M. se hagan extensivas las gracias al teniente coronel jefe del parque y compañía de aerostación **D. Pedro Vives y Vich**, por lo acertado de sus gestiones en asunto de tan gran interés para la aerostación española en sus dos ramos militar y civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

NOTA. El reglamento de que trata esta real orden se publica en la *Colección Legislativa*.

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

### Ascensos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 19 de junio último, promovida por el segundo teniente de Caballería (E. R.), retirado, **D. Francisco Hernando Garcés**, en súplica de que se hagan extensivos á los retirados de su escala los beneficios de la ley de 11 de abril próximo pasado (C. L. núm. 65); teniendo en cuenta que según las efectividades señaladas á los ascendidos por consecuencia de la ley de 24 de diciembre de 1902, no le había correspondido el ascenso antes de pasar á su actual situación de retirado, y puesto que las citadas leyes de 11 de abril último y 24 de diciembre de 1902 se refieren expresamente á las escalas de reserva de los cuerpos é institutos especiales y auxiliares del Ejército, no siendo, por tanto, aplicables á las de las armas generales los beneficios de la ya mencionada ley de 11 de abril último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

### Licencias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 14 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Caballería, en situación de excedente en esa región, **D. Osvaldo Capaz y Sellés**, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia, por asuntos propios, para la Habana y Puerto Príncipe (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, como comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio del año último (C. L. número 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE ARTILLERÍA****Armamento y municiones**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando de los reconocimientos de las pólvoras sin humo existentes en los parques y establecimientos de Artillería, resulten algunas partidas clasificadas de servicio inmediato, la cartuchería de todas clases que esté con ella cargada, así como la clasificada de servicio preferente, se entregue á los cuerpos afectos al establecimiento para su consumo en los primeros ejercicios de fuego que éste realice, en vez de la que, con arreglo á lo dispuesto en el vigente reglamento de municionar á los cuerpos, debe consumirse en primer lugar para que la dotación permanente se renuevesucesivamente por la anual. Es asimismo la voluntad de S. M., que se dé preferencia en el consumo á la cartuchería que tengan los cuerpos en su poder y la que de los reconocimientos dispuestos por real orden circular de 3 de junio de 1903 (D. O. número 121), resulte la pólvora con que están cargados clasificada de servicio inmediato; y si á la vez los cuerpos y el parque tienen cartuchos cargados con pólvora así clasificada ó de servicio preferente, se consumirán primeramente los que tenga el cuerpo en su poder. En todos los casos los cuerpos harán constar por notas estas circunstancias en los estados de revistas de armamento, como descargo de la obligatoria renovación de la dotación permanente por la anual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

**SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR****Subsistencias**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 24 del mes próximo pasado, solicitando el envío de harinas á los paques administrativos de suministros de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza se remesen 200 quintales métricos de dicho artículo al parque administrativo de esa plaza y 100 al de Cartagena, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 22 del mes próximo pasado, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos de esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de esa plaza se remesen 400 quintales métricos de dicho artículo al parque administrativo de esa localidad, 200 al de Pamplona y 100 al de Logroño, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

**SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR****Servicios sanitarios**

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 5 del mes próximo pasado, respecto á las medidas higiénicas adoptadas en Granada con motivo de algunos casos de fiebres infecciosas ocurridas en el cuartel de San Jerónimo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dichas medidas y resolver, al propio tiempo, que en consonancia con lo dispuesto en el art. 3.º de la real orden circular de 29 de mayo de 1905 (C. L. núm. 97), se redacte con urgencia el proyecto para la instalación de filtros en el referido cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

**SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES****Recompensas**

Excmo. Sr.: En consideración á los méritos y circunstancias que concurren en el coronel de Infantería **D. Hermán Alvarado y Aguado**, y especialmente á los servicios que ha prestado con motivo de la huelga minera ocurrida recientemente en Vizcaya, el Rey (q. D. g.), por resolución de 24 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al expresado coronel la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

**SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS****Destinos**

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 26 de septiembre próximo pasado, por el que se comprueba que el teniente auditor de segunda **D. Manuel Fernández Capalleja**, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, se encuentra restablecido y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la vuelta al servicio activo al interesado, el cual, conforme á lo dispuesto en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), deberá quedar en situación de reemplazo hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

## ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

### Comunicaciones militares

Excmo. Sr.: En vista del estudio de la red óptica de Galicia, llevado á cabo por la cuarta compañía del disuelto regimiento de telégrafos, y remitido por V. E. en 2 de abril último; y teniendo en cuenta el informe de V. E., el del Comandante general de Ingenieros del Cuerpo de ejército, el del jefe del Centro electro-técnico y de comunicaciones militares y el que emite el Estado Mayor Central, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se apruebe el citado estudio; y en vista del relevante mérito contraído por el personal de oficiales que ha tomado parte en él, así como en la redacción del anteproyecto del mismo, aprobado en 1903, y de la tropa que se ha distinguido en los trabajos de campo, se remita el citado estudio, acompañado del anteproyecto, á la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, á fin de que pueda ésta dictaminar respecto á la recompensa á que se hayan hecho acreedores.

Es asimismo la voluntad de S. M. se ordene al Centro electro-técnico y de comunicaciones militares que el citado estudio se incluya en el general de la red óptica de España á cargo de dicho Centro; remitiéndose una copia á la Comandancia general de Ingenieros del séptimo Cuerpo, á fin de que puedan tener conocimiento de este trabajo las autoridades del mismo y las comandancias de Ingenieros á las que interese conocerlo.

El mismo Centro electro-técnico propondrá un sistema de abreviaturas para la transmisión rápida de telegramas ópticos, con arreglo á las indicaciones que en la memoria del estudio de referencia hace el capitán autor de él, **D. Francisco Lozano y Gorriti**, así como la aplicación de la cámara clara para obtener con rapidez y exactitud las siluetas panorámicas de esta clase de trabajos; y el apéndice que habrá de agregarse á las instrucciones para el estudio de una red óptica, aprobadas por real orden de 8 de agosto de 1903, en el cual consten las observaciones atinadas del citado capitán, respecto á los cuadros guías y á las reseñas postales que deberán dar los jefes de las estaciones, al ocupar por primera vez una posición.

Por último, por el citado Centro se propondrá el aumento en la Escuela general de telegrafía de la enseñanza del Código de señales de la Marina, con objeto de que las estaciones ópticas que se establezcan en la costa puedan comunicar con los semáforos y barcos; proponiendo el Estado Mayor Central lo necesario para llegar á un acuerdo sobre este punto, entre este Ministerio y el de Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

### Reglamentos

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del reglamento presentado por el Estado Mayor Central, estableciendo las relaciones que han de existir entre el Ministerio de la Guerra y la Sociedad Real Aero-Club de España, el cual ha sido redactado, de común acuerdo, por la citada Socie-

dad y el jefe del parque y compañía de aerostación, este último como delegado de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el citado reglamento y disponer, al propio tiempo, se den las gracias á la dicha Sociedad, por el generoso y espontáneo ofrecimiento que hizo á Guerra de poner á disposición de este Ministerio su personal y material, y por las facilidades que siempre ha dado para llegar á establecer las relaciones objeto del reglamento.

Es asimismo la voluntad de S. M. se hagan extensivas las gracias al teniente coronel jefe del parque y compañía de aerostación **D. Pedro Vives y Vich**, por lo acertado de sus gestiones en asunto de tan gran interés para la aerostación española en sus dos ramos militar y civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor. . .

NOTA. El reglamento de que trata esta real orden se publica en la *Colección Legislativa*.

## SECCIÓN DE CABALLERIA

### Ascensos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 19 de junio último, promovida por el segundo teniente de Caballería (E. R.), retirado, **D. Francisco Hernando Garcés**, en súplica de que se hagan extensivos á los retirados de su escala los beneficios de la ley de 11 de abril próximo pasado (C. L. núm. 65); teniendo en cuenta que según las efectiuidades señaladas á los ascendidos por consecuencia de la ley de 24 de diciembre de 1902, no le había correspondido el ascenso antes de pasar á su actual situación de retirado, y puesto que las citadas leyes de 11 de abril último y 24 de diciembre de 1902 se refieren expresamente á las escalas de reserva de los cuerpos é institutos especiales y auxiliares del Ejército, no siendo, por tanto, aplicables á las de las armas generales los beneficios de la ya mencionada ley de 11 de abril último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

### Licencias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 14 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Caballería, en situación de excedente en esa región, **D. Osvaldo Capaz y Sellés**, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia, por asuntos propios, para la Habana y Puerto Príncipe (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, como comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio del año último (C. L. número 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE ARTILLERÍA****Armamento y municiones**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando de los reconocimientos de las pólvoras sin humo existentes en los parques y establecimientos de Artillería, resulten algunas partidas clasificadas de servicio inmediato, la cartuchería de todas clases que esté con ella cargada, así como la clasificada de servicio preferente, se entregue á los cuerpos afectos al establecimiento para su consumo en los primeros ejercicios de fuego que éste realice, en vez de la que, con arreglo á lo dispuesto en el vigente reglamento de municionar á los cuerpos, debe consumirse en primer lugar para que la dotación permanente se renueve sucesivamente por la anual. Es asimismo la voluntad de S. M., que se dé preferencia en el consumo á la cartuchería que tengan los cuerpos en su poder y la que de los reconocimientos dispuestos por real orden circular de 3 de junio de 1903 (D. O. número 121), resulte la pólvora con que están cargados clasificada de servicio inmediato; y si á la vez los cuerpos y el parque tienen cartuchos cargados con pólvora así clasificada ó de servicio preferente, se consumirán primeramente los que tenga el cuerpo en su poder. En todos los casos los cuerpos harán constar por notas estas circunstancias en los estados de revistas de armamento, como descargo de la obligatoria renovación de la dotación permanente por la anual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

**SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR****Subsistencias**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 24 del mes próximo pasado, solicitando el envío de harinas á los paques administrativos de suministros de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza se remesen 200 quintales métricos de dicho artículo al parque administrativo de esa plaza y 100 al de Cartagena, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 22 del mes próximo pasado, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos de esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de esa plaza se remesen 400 quintales métricos de dicho artículo al parque administrativo de esa localidad, 200 al de Pamplona y 100 al de Logroño, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

**SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR****Servicios sanitarios**

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 5 del mes próximo pasado, respecto á las medidas higiénicas adoptadas en Granada con motivo de algunos casos de fiebres infecciosas ocurridas en el cuartel de San Jerónimo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dichas medidas y resolver, al propio tiempo, que en consonancia con lo dispuesto en el art. 3.º de la real orden circular de 29 de mayo de 1905 (C. L. núm. 97), se redacte con urgencia el proyecto para la instalación de filtros en el referido cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

**SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES****Recompensas**

Excmo. Sr.: En consideración á los méritos y circunstancias que concurren en el coronel de Infantería D. Hermán Alvarado y Aguado, y especialmente á los servicios que ha prestado con motivo de la huelga minera ocurrida recientemente en Vizcaya, el Rey (q. D. g.), por resolución de 24 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al expresado coronel la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

**SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS****Destinos**

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 26 de septiembre próximo pasado, por el que se comprueba que el teniente auditor de segunda D. Manuel Fernández Capalleja, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, se encuentra restablecido y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la vuelta al servicio activo al interesado, el cual, conforme á lo dispuesto en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), deberá quedar en situación de reemplazo hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente auditor de tercera **D. Francisco Rico y Ruiz**, de la Capitanía general de Baleares, pase destinado al Gobierno militar de Ceuta, y que el del mismo empleo **D. Carlos de Navascués y de la Sota**, con destino en dicho Gobierno militar, ocupe la vacante que aquél deja en la mencionada Capitanía general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de Baleares y Gobernador militar de Ceuta.

### Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Miguel Barreira Sánchez** la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga,

se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### Premios de reenganche

*Circular.* Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.<sup>a</sup> de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), se publica á continuación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el movimiento de bajas y altas ocurridas en la escala de sargentos reenganchados, durante el mes de agosto último (relaciones núms. 1 y 2).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1906.

El Jefe de la Sección,

*Felipe Mathé*

Señor...

#### Relación núm. 1.

*Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio*

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
6.º depósito de reserva....	Anacleto Gaviria Díaz.....	Auxiliar de oficinas de Artillería.
9.º ídem.....	Eleuterio Rubio Olivo.....	Idem.

#### Relación núm. 2

*Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar en el mes actual*

Cuerpos	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche		
		Día	Mes	Año
Comandancia de Barcelona.....	Samuel Serramia Ferré.....	23	abril....	1904
5.º regimiento montado.....	Emilio Sánchez Castaño.....	24	ídem....	1904

Madrid 29 de septiembre de 1906.

*Mathé*

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

### Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión y pagas de tocas, á las comprendidas en la siguiente relación, que principia con **D.<sup>a</sup> Escolástica López Azagra** y termina con **D.<sup>a</sup> María Ramona Ascensión Pozo y de la Rosa**.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á las interesadas, como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfru-

tarán el beneficio mientras conserven su actual estado y las huérfanas no pierdan su aptitud legal. Respecto á las pagas de tocas, su abono lta de entenderse que es por una sola vez y como único beneficio á que las interesadas pueden aspirar.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1906.

*Polavieja*

Excmos. Señores General del sexto Cuerpo de ejército, Capitán general de Baleares y Gobernadores militares de Madrid, Toledo, Huelva, Córdoba, Cádiz Valencia, Murcia, Barcelona, León, Salamanca, Valladolid, Lugo y Orense.

Relación que se cita

Dependencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede		Leyes ó Resoluciones que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL AÑO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid ..	D.ª Escolástica López Azagra.....	Viuda...	»	Capitán, D. Gabino Saluz Celaya.....	625	»	»	»	22 julio 1891 .....	23	marzo..	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas ...	Madrid.....	Madrid. ....	
Idem .....	» Margarita Rodríguez de los Santos	Huérfana	Soltera..	Comandante, D. Arturo Rodríguez Compañi .....	1.125	»	»	»	Montepío Militar....	8	junio ..	1905	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(A)
Idem Huelva..	» María Dolores Castillo Collazo ...	Viuda ...	»	Capitán, D. Ramón Tormo Molina.....	625	»	»	»	22 julio 1891 .....	14	abril... 1906	Sevilla .....	Valverde del Camino .....	Huelva .....	Córdoba.....	(B)
Idem Córdoba.	» Ángela Larriya Villar .....	Huérfana	Viuda...	Idem, D. José Larriya Ramos .....	1.000	»	»	»	25 junio 1864.....	4	marzo ..	1906	Cádiz .....	Cádiz.....	Cádiz.....	(C)
Idem Cádiz..	» Matilde Janusolo Díaz .....	Viuda.....	»	Teniente coronel, retirado, D. José Mañol Batlle.....	»	»	»	810	Montepío Militar ...	»	»	»	Cádiz .....	Cádiz.....	Cádiz.....	(C)
Id. Barcelona.	» Carolina Modrno Sánchez .....	Idem .....	»	Comandante, D. Ignacio Jurado Tort .....	1.125	»	»	»	22 julio 1891 .....	16	junio ..	1906	Barcelona .....	Barcelona ..	Barcelona ..	
Idem Valencia.	» Caridad Martínez García.....	Idem .....	»	Capitán, D. Antonio Muñoz Tortosa .....	625	»	»	»	Idem .....	9	marzo ..	1906	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
6.º Cuerpo.....	» Josefá Jiménez Villeta .....	Idem.....	»	Teniente coronel, D. Francisco González Pérez.....	1.250	»	»	»	Idem .....	5	julio... 1906	Vizcaya .....	Bilbao.....	Vizcaya .....		
G. M. León....	» Valeriana de Dios Rodríguez .....	Idem .....	»	1.º teniente, D. Santiago Muñoz Barrio ..	470	»	»	»	Idem .....	26	dicbre. 1905	León .....	SantaCristina de Valmadrigo .....	León .....	Idem .....	(D)
Idem .....	» Valentina Marcos Benito .....	Idem .....	»	Capitán, D. Manuel Martínez Aparicio...	625	»	»	»	Idem .....	12	julio... 1906	Idem.....	Laguna de Negrillos ..	Idem .....	Salamanca ..	
Id. Salamanca.	» Josefa Gómez Serrano .....	Idem .....	»	Idem, D. Julian Martín Martín.....	625	»	»	»	Idem .....	20	idem... 1906	Salamanca ..	Salamanca ..	Salamanca ..		
Idem Lugo .....	» Carolina López Espinosa .....	Huérfana	Soltera ..	1.º teniente, D. Antonio López Fernández	470	»	»	»	Montepío Militar....	26	junio ..	1906	Lugo .....	Monforte .....	Lugo .....	(E)
Idem Orense...	» Emilia López Espinosa.....	Idem.....	Idem .....	Comandante, D. Antonio Mosquera Reinoso .....	1.125	»	»	»	Idem .....	11	julio... 1906	Orense.....	Orense.....	Orense.....		
Id. Valladolid.	» Laura Martínez Gómez .....	Idem .....	»	1.º teniente, D. Lorenzo Lanza Penado ..	470	»	»	»	22 julio 1891 .....	22	mayo.. 1906	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..		
C. G. Baleares ..	» Antonia Sureda Ramis .....	Idem .....	»	Capitán, D. Pedro Ramis Morro .....	»	»	»	450	Montepío Militar ...	»	»	»	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	
G. M. Tolceño..	» Magdalena Valverde Prior .....	Idem .....	»	Teniente coronel, D. Antonio Carpintier Labarra .....	1.250	»	»	»	22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	16	agosto. 1906	Baleares.....	Palma.....	Baleares.....		
Idem Cádiz....	» Julia Casalini Berenguer .....	Huérfana	Soltera ..	Comandante, D. Manuel Casalini Frutos.	1.125	»	»	»	Montepío Militar....	15	julio... 1906	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....		
Idem Murcia ..	» María Ramona Ascensión Pozo y de la Rosa.....	Viuda ...	»	1.º teniente, D. Juan Sánchez Sánchez..	470	»	»	»	22 julio 1891.....	20	agosto. 1906	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	(G)	
													Murcia.....	Caravaca .....	Murcia.....	

(A) Se le transmite en igual cuantía el beneficio que por acuerdo de este alto cuerpo, publicado en 16 de noviembre de 1894, fué otorgado á su madre D.ª Jacinta de los Santos Tercero y que se encuentra vacante por haber contraído segundas nupcias, abonándosele por mano de su tutor.

(B) Se le rehabilita en su total cuantía en el beneficio que en coparticipación con sus hermanos disfrutó según real orden de 14 de abril de 1893 (D. O. núm. 82), abonándosele desde el día siguiente al en que contrajo matrimonio su hermana D.ª Carmen.

(C) Duplo de las 405 pesetas que de sueldo mensual de retiro cobraba el causante por dicha Delegación.

(D) El hijo del causante, D. Santiago Muñoz Catalinar, no tiene derecho á coparticipar de la pensión.

(E) Se les transmite el beneficio, hoy vacante, que por real orden de 2 de agosto de 1906 (D. O. núm. 169) se concedió á su madre D.ª Emilia Espinosa Jimeno, abonándoseles por partes iguales, y acumulándose la correspondiente á la que pierda la aptitud legal para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(F) Duplo de las 225 pesetas que de sueldo mensual de retiro percibía el causante por dicha Delegación.

(G) Se le transmite el beneficio, hoy vacante por fallecimiento de su madre D.ª María Teresa Berenguer Lloret, señalade á ésta en real orden de 28 de junio de 1897 (D. O. núm. 143).

Madrid 1.º de octubre de 1906.—Pelavieja.

## INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

### Contabilidad

Excmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas por los jefes de las Comisiones liquidadoras del batallón Provisional de la Habana núm. 1 y primero y segundo batallón del regimiento Infantería de Cuba núm. 65, en 29 de octubre y 4 de noviembre de 1904, respectivamente, referentes á cargos pasados por el administrador del hospital militar de Madera (Habana), por lavado de ropa correspondiente á individuos que figuraban ser de dichos cuerpos en julio, agosto y septiembre del año 1897, cuyos cargos fueron protestados en parte, por no haber pertenecido á los referidos cuerpos algunos de los individuos incluidos en ellos, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó que los referidos cargos, importantes en junto 7 pesos y 2 centavos, sean abonados en la parte que á cada uno corresponde por el batallón Provisional de la Habana núm. 1, primero y segundo batallón del regimiento Infantería de Cuba núm. 65, batallón de la Unión, Peninsular núm. 2, y primeros batallones de los regimientos Infantería de la Reina núm. 2, y Mallorca núm. 13, por lo que respecta á los individuos que figuran en la relación que para cada uno de ellos á continuación se inserta y que han pertenecido á los mismos según manifestación de los primeros jefes de las Comisiones liquidadoras respectivas; y por el crédito extraordinario de la campaña la parte correspondiente á los demás individuos cuyo destino en la referida fecha no ha sido posible averiguar; debiendo procederse por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, al desglose correspondiente de los mencionados cargos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de septiembre de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Señores Jefes de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y de los regimientos Infantería de la Reina núm. 2 y de Mallorca núm. 13.

#### *Relación que se cita*

#### **Batallón Provisional de la Habana núm. 1.**

Manuel Aguilera Natos.  
Isidoro García González.  
Miguel Aranguez Bonos.  
Hilario García Sánchez.  
Manuel Jiménez Bruno.  
Cayetano Pérez Guenilla.  
Silvestre Hilgueta Pérez.  
José Ayala Marejo.  
José Cuadrado Auspacochea.  
Gabriel Ibañez Fernández.  
Jaime Torrén Cardós.  
Juan Amorós Amorós.  
Pedro Molina Torres.  
Antonio Sidoni Gil.  
Antonio García García.  
Francisco Ijaíso Gallego.  
Simón Toba Jimeno.  
Fernando Miranda Fernández.

Maximino Marín Gil.  
Plácido González Sánchez.  
Antonio Reinache Fernández.  
Ramón Cerdán Bernalun.  
Anastasio Cañas Martos.  
Miguel Rodríguez Sánchez.  
Bruno Misagal Daci.  
Francisco Leira Lúpico.  
Juan Arias García.  
Mantuel Guzmán Expósito.  
Matías Guerra Padilla.  
Vicente Aragonés Casaus.  
Casimiro Gascón Mayo.  
Antonio Fernández Clemente.  
Francisco Plané Ferrer.  
Agustín Rivertín Millán.  
Juan Carrillo Cruces.  
Salvador Amorós Roviell.  
Simón Mateo Martínez.  
Mariano Lavadía Vallés.  
Antonio Avilés Fernández.  
Miguel Cazaguiza Aceremosa.  
Pedro Casalló Sánchez.  
Diego Rodríguez García.  
Joaquín Guanál Rovira.  
Baldomero Piñol Balaguer.  
Salvador Juando Basí.  
Antonio González Díaz.  
Juan María Asención.  
Vicente Navarro Catalá.  
Rafael Canas Reus.  
Jaime Salas Boado.  
Juan Mallar Pelí.  
Francisco Ruiz Fuentes.

#### **Primer batallón del regimiento Infantería de Cuba núm. 65**

Gregorio Malagón Zúñiga.  
Antonio Cajite Campuzano.  
Jesús Rodríguez López.  
José Cabrera López.  
Ignacio Albaneda Arias.  
Manuel Maquera Fernández.  
Justo Sánchez Reyes.

#### **Segundo batallón del regimiento Infantería de Cuba núm. 65**

Juan García Muñoz.  
Serafín García Alonso.  
José Abad Abab.  
Joaquín García García.  
Manuel Moreno Gómez.  
Bernardo González Gil.  
Pedro Domínguez Alba.  
Juan Sánchez Gallego.  
Pedro Nadales Reina.  
Juan Parra Carmona.  
Juan Checa García.  
Felipe López García.  
Aniceto Ramón González.  
Antonio Pino García.

#### **Batallón Peninsular de la Unión núm. 2**

Antonio López López.

#### **Primer batallón del regimiento Infantería de la Reina núm. 2**

Antonio López Pérez.  
Antonio Ortiz Bodillo.



**Primer batallón del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13**

Juan González López.  
 Florencio Expósito Expósito.  
 Miguel Pascual Mabalón.

Antonio Trinidad Mena.  
 Pedro Puig Demai.  
 Celestino Hernández Marón.  
 Santiago Soler Fongué.  
 Manuel Sánchez Río.  
 Constantino Sougarda López.  
 Antonio Rúas Barballo.  
 Juan Ayote Mata.  
 Francisco Añer López.  
 Manuel Fernández Padillo.  
 Domingo Alama Ibáñez.  
 José Bas Ballod.  
 Manuel González García.  
 Vicente Torre Badone.  
 Francisco Dubol Archena.  
 Victoriano Guillén Puentes.  
 Manuel Jiménez Bueno.

**Individuos cuyo destino no ha podido averiguarse**

Pedro Ibáñez Ferrer.  
 Mamerto Gómez Alouso.  
 Luis Martínez.  
 Jesús Soler Navarro.  
 Manuel Turín Romero.  
 Jaime Rener Alcorrera.  
 Alfonso Pérez Rincón.  
 Vicente Rosa Murgo.  
 Alejandro Hernán Arco.  
 Belarmino Piñeiro Fort.  
 Domingo Calsero Pérez.  
 Valentín Portero Ramón.

Madrid 26 de septiembre de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

**SOCORROS MUTUOS**

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERÍA**

**BALANCE** correspondiente al mes de septiembre de 1906, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 del reglamento de la Sociedad, aprobado en 27 de mayo de 1896.

DEBE	Pesetas		Cts.		HABER	Pesetas		Cts.	
Remanente de reserva del mes anterior, según balance publicado en el DIABLO OFICIAL número 192, de 7 de septiembre de 1906			494	54	Satisfecho por el importe de 16 defunciones que se publican	36.000			
Recibido de los cuerpos y dependencias	35.610		16		Idem por el giro de la anterior partida (caso 3.º, art. 38 del reglamento)		37		
					Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la recaudación del mes próximo		60		60
					Por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva ley de impuestos		7		10
<b>Total</b>		36.104		70	<b>Total</b>	36.104			70

**RELACION** de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de los herederos y cuerpos adonde se ha remitido en letra la cuota de auxilio que determina el art. 3.º del reglamento.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Cantidad que se remite	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Comandante R...	D. Trifón Montesinos Alda	4	marzo..	1906	Los siete hermanos del finado por partes iguales	2.250	Zona de Guadalajara, 9.
Coronel E. A....	» Ciriaco Colis Martínez	8	mayo..	1906	D.ª María Colis Martínez y D. Emilio Pícazo, según la disposición testamentaria	2.250	Idem de Logroño, 36.
T. coronel R....	» José Sánchez Serra	9	ídem...	1906	Su viuda D.ª Josefa Aznar Daiz	2.250	Idem de Alicante, 22.
1.º teniente R...	» Agapito Pastor López Cuadra	10	ídem...	1906	Su ídem D.ª María de los Dolores Martínez	2.250	Idem de Murcia, 25.
Capitán R.....	» Manuel Ferro Folgar	10	ídem...	1906	La mitad su viuda D.ª Josefa Calviño y la otra mitad, por partes iguales, entre los hijos del finado	2.250	Reg. de Zaragoza, 13.
1.º teniente R...	» Antonio Besonías Alvarez	14	ídem...	1906	Su viuda, D.ª Isidora García Eneriz	2.250	Zona de Pamplona, 35.
T. coronel R....	» Juan Ortega Blanco	17	ídem...	1906	Su ídem D.ª Carolina Iglesias Canda	2.250	Idem de Pontevedra, 54.
Capitán E. A....	» José López Jiménez	17	ídem...	1906	Su ídem D.ª Eugenia Bejarano Fernández	2.250	Academia de Infantería.
Otro E. A. ....	» Pedro Lara Pérez	17	ídem...	1906	Su ídem D.ª Juana Almenta Planas	2.250	Bón. Caz. de La Palma.
Comandante R...	» Francisco González González	18	ídem...	1906	Su ídem D.ª Amalia Cirre Guerrero	2.250	Zona de Burgos, 37.
Capitán R.....	» Manuel Barrios Tascón	21	ídem...	1906	Su ídem D.ª Antonia Olondriz Buerrun	2.250	Reg. de Valencia, 28.
Otro E. A. ....	» Manuel Martín Barallobre	22	ídem...	1906	Su ídem D.ª Manuela Jorge de Pando	2.250	Zona de Salamanca, 47.
1.º teniente R...	» José Kaiser Mas	25	ídem...	1906	Su ídem D.ª Andrea Sánchez Castiel	2.250	En Secretaría.
T. coronel E. A. .	» Eduardo López Drago	26	ídem...	1906	Su ídem D.ª Felisa Gómez Martínez	2.250	Reg. de Garelano, 43.
T. coronel R....	» Rafael Adalid Navajas	26	ídem...	1906	Su ídem D.ª María de Jesús Villegas Ramos	2.250	Zona de Tarragona, 52.
1.º teniente R...	» Santiago Quintana Salas	1.º	junio..	1906	Su ídem D.ª Gracia Navarro Rodríguez	2.250	Idem de Sevilla, 10.
					<b>Total</b>	86.000	

## ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes gene- rales.....	Generales de di- vision.....	Generales de bri- gada.....	Coronales.....	Tenientes coro- neles.....	Comandantes...	Capitanes.....	1.ª Tenientes...	2.ª Tenientes...	Médicos.....	Capellanes.....	Miembros de y o- ros.....	TOTAL.....
Existen según las relaciones recibidas de los cuerpos.....	»	12	40	188	507	1.171	1.692	1.181	541	10	12	58	5.412
Altas á voluntad propia....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Suman.....</i>	»	12	40	188	507	1.171	1.692	1.181	541	10	12	58	5.412
Bajas á voluntad propia....	»	»	»	»	1	»	1	1	1	»	»	»	4
Idem por fallecimiento....	»	»	»	1	1	2	5	5	»	»	»	»	14
<i>Quedan.....</i>	»	12	40	187	505	1.169	1.686	1.175	540	10	12	58	5.394

NOTAS. Quedan pendientes de publicación, hoy fecha, 55 defunciones.

Los jefes de los cuerpos en donde se produzca alguna alta como socio, se servirán consignar en las relaciones la edad que cuenten los interesados, teniendo presente el acuerdo de la Junta de 10 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 280).

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

La diferencia que se observa entre el número de socios y la cantidad recaudada, consiste en que varios señores socios dejan de abonar la cuota de uno ó dos meses y en que varios cuerpos han abonado en este mes las cuotas de dos, porque venía haciéndose el cobro por atrasado.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por qué la causan.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los siguientes cuerpos: regimientos de Tetuán, 45, Palma, 61 y Mahón, 63; Zonas de Avila 5, Ciudad Real 6, Sevilla 10, Cádiz 14, Jaén 15, Málaga 17, Alicante 22, Murcia 23, Albacete 24, Teruel 26, Barcelona 27, Zaragoza 33, Soria 42, Zamora 46, Salamanca 47, Coruña 50, Betanzos 51, Orense 52 y Lugo 53; Inspección general de las liquidadoras del Ejército, Habilitación de retirados de la escala de reserva de la 1.ª región y Comisiones liquidadoras de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. —Las cuotas de los fallecidos afectos á habilitaciones de la 1.ª región, se satisfarán desde esta fecha á los herederos en esta presidencia.

V.º B.º

El General Presidente,  
*García de la Concha*

Madrid 30 de septiembre de 1906.

El Comandante Secretario,  
*Gregorio Poveda*